



DECRETO N° 07- /

CHIGUAYANTE, 09 ENE. 2013

**VISTOS** : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la **Solicitud de Pedido Interno N°2 de Director D.A.E.M Señor Luis Fernández Plummer**; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la contratación de "Servicio de Capacitación Calidad del Servicio al Cliente" para 8 funcionarios de la DAEM, correspondiente a Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012 al siguiente proveedor **Universidad Santo Tomás, RUT: 71.551.500-8**, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Apruébese la propuesta presentada por el proveedor Universidad Santo Tomás, según texto adjunto al presente Decreto Alcaldicio.
- 3°. Contrátese el "Servicio de Capacitación Calidad del Servicio al Cliente" para 8 funcionarios de la DAEM, correspondiente a Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012 al proveedor, **Universidad Santo Tomás, RUT: 71.551.500-8** por un monto de \$800.000 Exento de Impuesto, el que se pagará una vez finalizados la totalidad de los servicios que se contratan, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).
- 4°. El referido servicio se ejecutará previo acuerdo de las partes, durante el mes de Enero o Febrero del año 2013
- 5°. Impútese el gasto a la cuenta N° 114.05.02.014 denominada, "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal."

NOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

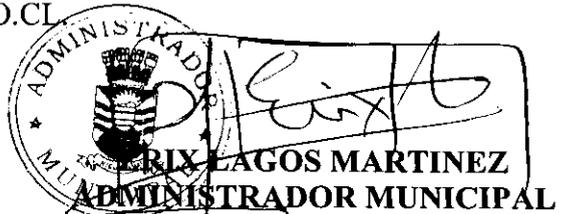


**LISABETH APÍA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LFP/CSN/lcv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.
- Fondo de Gestión DAEM



**ALFONSO LAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

